

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	851915
Materia :	RES.EXENTA 86 DE FECHA 10-03-2022.- APRUEBA ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESION DEL COMITE INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	6447.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	86
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MS/SHC/BVR/ATA/MJL/MLB/MCB/PBA

APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA
SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

86

SANTIAGO,
10 MAR 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones Exentas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 219, de 23 de agosto de 2017, que aprueba acta de la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del Decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde dictar la resolución que apruebe los textos de las actas correspondientes a la décima sesión de fecha 04 de junio de 2020, la décima primera sesión de fecha 03 de septiembre de 2020, la décima segunda sesión de fecha 12 de enero de 2021, la décima tercera sesión de fecha 01 de abril de 2021 y la décima cuarta sesión de fecha 10 de septiembre de 2021 todas del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

5.- Que, por Decreto N° 4, de fecha 04 de febrero 2020, modificado mediante Decreto N° 6, de 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus y en los decretos N° 1, N° 24, N° 39 y N° 52 todos de 2021, de la misma repartición, que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N°4.

6.- Que, con fecha 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud mediante resolución exenta N° 671 y Oficio Ordinario N°1086, de 7 de abril de 2020, dispuso instrucciones a todos los ministerios e intendencias, a objeto de prevenir y reaccionar ante la presencia del virus, de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del artículo 19 de la Carta Fundamental, y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como el derecho a la protección de la salud, establecido en el numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la Republica.

7. - Que, con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial (OMS) declaró que el brote mundial del virus denominado COVID-19, es considerado una pandemia.

8.- Que, por GAB.PRES N° 003, de fecha 16 de marzo 2020, el Presidente de la República, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

9.- Que, con fecha 18 y 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República ha dictado los Decretos Supremos N° 104 y 107, respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio nacional y declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020, y N° 72, 76 y 153, de 2021, todos de esa misma cartera de Estado.

10.- Que, el Estado de Excepción Constitucional estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

11.- Que, atendido a lo expuesto, se decidió realizar las sesiones del comité Interministerial posteriores a dicha declaración mediante videoconferencia a fin de salvaguardar la salud de los participantes.

12. - Que, la décimo tercera sesión, de fecha 01 de abril de 2020 fue realizada de manera virtual/presencial.

13.- Que, se deja constancia que, por un error en la transcripción del acta se señaló que el Sr. Juan Francisco Galli Basili, es Ministro de Educación, lo cual se enmendó tachando "Ministro de Educación" e identificando su cargo real, el cual corresponde a Subsecretario del Interior. En ese sentido, lo manuscrito en el acta vale.

RESUELVO:

1º. - **APRUÉBASE** el acta de la Décimo Tercera Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada con fecha 01 de abril de 2020, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago, con fecha 1 de abril de 2021, en modalidad virtual/presencial y la participación de las autoridades que se individualizan al final de esta acta, se realiza la décimo tercera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas que se indican a continuación.

I. TABLA

- 1) Segundo informe del estado de avance de las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.
- 2) Presentación del Subsecretario del Interior sobre los avances de Carabineros en relación a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de presidente del Comité Interministerial de Derechos humanos, da la bienvenida a la décimo tercera sesión de la instancia, agradeciendo la presencia de los asistentes. Junto a ello, señala que la primera parte de la reunión se destinará a presentar el segundo informe de estado de avance de las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019. Posteriormente, se dará paso a una presentación del Subsecretario del Interior sobre los avances de Carabineros en relación a las recomendaciones del punto anterior.

1. Segundo Informe del estado de avance de las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

La señora Subsecretaria de Derechos Humanos destacó que el segundo informe será enviado a los integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos vía correo electrónico. A partir de la próxima semana, el documento se encontrará disponible en la página web de la institución.

Respecto a su elaboración, mencionó que la Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó a las respectivas instituciones públicas que reportaran acerca de las acciones o medidas que hubieren tomado, en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, en relación con una o más recomendaciones de realizadas por los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. De la misma forma que se hizo anteriormente, y con el objeto de facilitar la entrega de la información y su posterior organización, se envió a cada institución requerida la matriz con el listado de 67 recomendaciones y una planilla con la asignación de las recomendaciones por institución.

En tal línea, el informe mantuvo la estructura de cinco capítulos, referidos a (i) la función policial, (ii) el derecho de reunión pacífica (iii) el deber de investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, (iv) la promoción y sensibilización en derechos humanos, y (v) otras recomendaciones. Al tratarse de un informe de actualización, se hace referencia a los nuevos antecedentes que complementan los anteriormente entregados en el Informe de 03 de septiembre de 2020, de modo que para una aproximación integral de las acciones que se han implementado se recomienda tener a la vista ambos documentos.

Al respecto, la señora Defensora de la Niñez agradeció el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en relación al segundo informe. Junto a ello, agradeció al Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos por las labores en materia de derecho a reunión pacífica.

El señor Ministro de Defensa agradeció el trabajo realizado, indicando que se retirará de la reunión por temas de agenda. Por su parte, la señora Subsecretaria de la Niñez agradeció la labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos, indicando que la consolidación de sinergias es fundamental en materias de niñez.

2. Presentación del Subsecretario del Interior sobre los avances de Carabineros en relación a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

El señor Subsecretario del Interior destacó que las fuerzas policiales del mundo presentan un desafío de legitimidad ante la ciudadanía, donde se ha cuestionado el uso de la fuerza por parte de las mismas. En tal línea, mencionó los ejemplos de Francia, Paraguay y España, indicando que los

medios de comunicación y redes sociales son piezas fundamentales en la percepción mediática del uso de la fuerza.

En tal línea, señaló que la aprobación ciudadana de Carabineros de Chile se relaciona principalmente a temas de probidad y su actuación en las manifestaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019. En función a ello, detalló el proceso de reforma que ha consolidado dicha institución, indicando que la modernización de las policías inició en 2017. En tal contexto, destacó la labor de la Unidad Coordinadora para la Reforma de Carabineros, que acompaña el proceso desde la sociedad civil, gobierno y dicha institución policial.

Respecto a seguridad pública, indicó que se han enfatizado labores en materia de prevención, control, persecución y reinserción, destacando que la Unidad Coordinadora ha trabajado en la materia, ya que la seguridad no se encuentra asociada exclusivamente a la prevención de un delito.

Finalmente, destacó que la Reforma a Carabineros se basa en diversas acciones, cuyo plazo de cumplimiento van más allá del actual gobierno. Entre las acciones finalizadas, destacó el protocolo vinculado a escopetas antidisturbios y la creación de Dirección de Derechos Humanos en Carabineros.

Al respecto, el señor Representante en América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradeció la presentación, indicando que su institución se encuentra disponible para apoyar la revisión de protocolos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En tal línea, señaló que cuentan con expertos internacionales en uso de la fuerza, derecho a reunión pacífica y uso de armas menos letales por parte de las fuerzas policiales. Finalmente, solicitó una reunión con el Subsecretario del Interior para profundizar la cooperación entre ambas instituciones.

Por su parte, el señor Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos indicó que es fundamental reconocer responsabilidades en el marco de las movilizaciones sociales de octubre de 2019. Respecto a la Reforma a Carabineros, señaló que su institución presentará una evaluación sobre la misma, considerando las instancias de reparación que se han desarrollado para las personas que sufrieron violencia por parte de agentes del Estado en las movilizaciones sociales mencionadas.

Por otro lado, el señor representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) indicó que los protocolos que mantienen las fuerzas de orden y seguridad pública no pueden ser los mismos para menores y mayores de edad. En este sentido, mencionó que su institución puede remitir diversas recomendaciones internacionales en la materia.

La señora Defensora de la Niñez señaló que la Reforma a Carabineros ha sido lenta, donde es necesario que las modificaciones reflejen cambios en el funcionamiento de dicha institución. Junto a ello, manifestó su preocupación en relación a los protocolos de aseguramiento de la evidencia, destacando que el sistema necesita cambios en la materia. En tal línea, indicó que su institución seguirá ejerciendo su labor como observadores de derechos humanos en las movilizaciones sociales.

La señora Subsecretaria de la Niñez señaló que su institución consolidó una mesa de trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto de revisar los protocolos policiales que involucren a niños, niñas y adolescentes. En tal línea, ofreció colaborar con el Ministerio del Interior y Seguridad en la materia.

Al respecto, el señor Subsecretario del Interior agradeció las observaciones y propuestas de colaboración realizadas; destacó que la Reforma a Carabineros representa una labor extensa y compleja, donde toda asistencia técnica es bienvenida. En relación a las principales preocupaciones planteadas, señaló que se han trabajado protocolos dirigidos a grupos de especial protección, como

niños, niñas y adolescentes. Respecto al resguardo de evidencia, indicó que es una reflexión realizada en el marco de la Reforma a Carabineros, ya que los delitos asociados a orden público necesitan de un procedimiento ágil, donde la institución policial posee equipos especializados en la materia.

Se levanta la sesión. “

Hay firmas ilegibles de Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional; Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos; Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior (se tacha “Ministro de Educación” y se cambia por Subsecretario del Interior); Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia; Carolina Valdivia Torres, Subsecretaria de Relaciones Exteriores; Blanquita Honorato Lira, Subsecretaria de la Niñez; María Jesús Honorato Errázuriz, Subsecretaria de Educación Parvularia y de María José Abud Sittler, Subsecretaria de la Mujer.

Finalmente, en el acta se agrega “Lo manuscrito vale”.

I. ANEXOS

1.1 Asistentes

NOMBRE	CARGO
Sr. Hernán Larraín Fernández	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sr. Baldo Prokurica Prokurica	Ministro de Defensa Nacional
Sra. Lorena Recabarren Silva	Subsecretaria de Derechos Humanos
Sr. Juan Francisco Galli Basili	Subsecretario del Interior
Sr. Sebastián Valenzuela Agüero	Subsecretario de Justicia
Sra. Carolina Valdivia Torres	Subsecretaria de Relaciones Exteriores
Sra. Blanquita Honorato Lira	Subsecretaria de la Niñez
Sra. María Jesús Honorato Errázuriz	Subsecretaria de Educación Parvularia
Sra. María José Abud Sittler	Subsecretaria de la Mujer
Sr. Jaime Chomali Garib	Embajador Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. Francisco Ulloa	Representante Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Cristina Alzate	Asesora Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Sr Sergio Micco	Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sra. Patricia Muñoz García	Defensora de los Derechos de la Niñez
Sra. Giannina Mondino	Directora de la Unidad de Protección de Derechos de la Defensoría de la Niñez
Sr. Jan Jarab	Representante en América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sra. Camila Acevedo	Asesora en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

NOMBRE	CARGO
Sr. Dominic Sowa	Consultor en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sr. Fernando Leanes	Representante de la Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud
Sra. Maricel Sauterel	Representante de ONU Mujeres
Sr. Paolo Mefalopulos	Representante UNICEF
Candy Fabio	Oficial de Protección de UNICEF
Sra. Marcela Correa Benguria	Jefa División de Promoción
Sra. Carolina Salas Rivera	Asesora Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos

2°. - **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de garantizar a la ciudadanía un efectivo acceso a la información pública, dando estricto cumplimiento al principio de transparencia conforme a la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
 Le saluda atentamente:

Distribución.

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL